



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Informe

#### Número:

**Referencia:** EX -2022-12698124-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - Aprobación Sistema de Información Delictual

---

Señor Director General  
Dirección General Técnica y Legal  
Ministerio de Seguridad

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al expediente de referencia por el que promueve el dictado de una Resolución tendiente a la aprobación del nuevo Sistema de Información Delictual (S.I.D.), como una plataforma tecnológica que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente, las denuncias policiales, propiciado por la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

En el marco de las presentes actuaciones, a Orden N° 2, se aduna nota de solicitud de la Subsecretaría propiciante, donde se brinda justificación de la necesidad del dictado del correspondiente acto administrativo que apruebe el Sistema de Información Delictual.

Asimismo, se brindan detalles de las funcionalidades y ventajas del uso de la mencionada Plataforma tecnológica, y a Orden N° 9, se vincula el Anexo I con detalle de los módulos y funcionalidades.

Por su parte, a Orden N° 11, se aduna el proyecto de resolución tendiente a aprobar el mentado sistema.

Finalmente, a Orden N° 16, se expide Asesoría General de Gobierno, manifestando no tener objeciones al dictado del acto que se propicia desde el ámbito de su competencia y propiciando la intervención de la Subsecretaría de Gobierno Digital.

Atento el llamado a intervenir, este Órgano Rector toma conocimiento de lo hasta aquí actuado sin observaciones de índole técnica que formular.

Sin perjuicio de ello, en el caso eventual de ulteriores desarrollos y /o contrataciones vinculadas al objeto de la presente, deberá tenerse presente lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 875/16 "... las áreas de servicio informático correspondientes a cada uno de los organismos de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, deberán requerir la previa intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías...".

Por todo lo expuesto, esta Dirección Provincial, conforme el Decreto N° 875/16, en el marco de su competencia y desde el punto de vista estrictamente técnico, expresa su conformidad y remite las presentes actuaciones para los fines que estime corresponder.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.